

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### LA NUEVA ASOCIACION NACIONAL.

«En las condiciones en que hoy día vive el magisterio, es una ilusión esperar en una asociación nacional; tal vez, mas tarde....»  
(Boletín de 1.º Setiembre del año pasado.)

No nos domina ningún espíritu de oposición, saben los que nos conocen cuán entusiastas somos de la enseñanza á pesar de las punzantes espinas que, con frecuencia, lastiman nuestra alma y hieren hondamente nuestro corazón. ¡Ojalá que este gran pensamiento de una asociación nacional sea bien pronto una verdad que ponga al magisterio en situación de perfeccionarse moral y científicamente! ¡Ojalá también se realicen los buenos deseos de sus promovedores en el orden de las necesidades físicas!

Por un presentimiento desconocido nosotros no participamos de la halagüeña esperanza de sus iniciadores; la falta de virtud profesional, la absorción de autoridad, la indiferencia de los gobiernos, la gran lucha social que el magisterio viene sosteniendo entre el principio educativo que es el orden, la disciplina, la aplicación y el disolvente de los pueblos contra esos elementos de reacción social que forman la vida de las naciones cultas son las principales causas que, á nuestro juicio, impedirán al magisterio realizar la asociación proyectada.

Desde que la primera enseñanza constituye una carrera profesional, es decir, desde los albores de su organización hasta hoy que por baldon de nuestro siglo la vemos arrostrar infinitos escollos, sin medios con que robustecer su fuerza moral, que el magisterio en todas

épocas y bajo la acción de diferentes gobiernos de matices bien distintos, ha tenido que pasar por el incruento sacrificio de vicisitudes y de luchas que han debilitado su vigor moral no ménos que su energía física. Los poderes han mirado con indiferencia, pena causa decirlo, á esa institución salvadora de los intereses morales y materiales de los pueblos y se han hecho, por consiguiente solidarios de ese malestar general que hoy envuelve cual frío sudario al magisterio de 1.ª enseñanza. No han patrocinado la instrucción cual exigían los adelantos de la época, no han legislado de una manera definitiva sobre el carácter del primer desarrollo intelectual, sobre la situación del profesorado, y hoy vemos á este sin cohesión ni unidad, sin apoyo oficial, juguete de la acción local, y hecho el blanco de los tiros de los caciques particulares que envueltos en las sombras de la impunidad acechan todos los momentos oportunos para vilipendiar al maestro.

Qué es pues, de la 1.ª enseñanza? ¿qué del profesorado? ¿podemos felicitarnos de una influencia oficial decidida, constante, ilustrada?

En medio de tantos años de luchas y de desengaños el profesorado se ha considerado abandonado, ha creído y con razón, que las promesas hechas en nombre de la ley, de la civilización y del progreso, no eran más que decepciones terribles, no eran más que el preludio de nuevos sinsabores que iban á recargar las sombras del cuadro demasiado sombrío de su situación.

Quebrantado hondamente el cuerpo moral del magisterio en frente de situaciones que nada han hecho por él, él que tanto trabaja para el bien social, desengañado por las ineficaces

medidas que en su favor se han tomado y siempre estériles, perdida toda esperanza de ver lucir para él días de mejor fortuna, se ha encerrado en un aislamiento completo, devorando en el silencio de su retiro la inconsecuencia de los poderes, la volubilidad de los pueblos y la falsedad de las luces de una época que extingue de su seno los primeros destellos de esa misma luz abandonando las escuelas.

¿Quién reacciona á ese cuerpo moral abatido, estenuado por el sufrimiento, sin una mano robusta que le levante, que le reanime, que le fortifique, que le aliente?

¿El gobierno? Demasiado atareado se halla en consolidar su situación y en hacer frente á las múltiples complicaciones políticas que le abruma. De lo alto no hacerse ninguna ilusión, nada descenderá de bueno á favor de la enseñanza como no sea alguna que otra disposición que ninguna influencia ejercerá en la clase en general.

¿La prensa del ramo? Su eco se pierde en el ruido de las luchas de partido y de las combinaciones diplomáticas, y si de vez en cuando llega á hacer oír su débil voz, es para transmitir al profesorado promesas y desengaños que se desvanecen las mas y se realizan los otros?

¿Será el pueblo? ¡El pueblo! pobre enseñanza y pobres maestros si á su iniciativa hubiese de confiarse! su muerte fuera inevitable y la ignorancia mas densa envolvería los caminos de la instrucción.

¿Será por fin una asociación nacional? Lo dudamos; cuando todos los elementos sociales tienden á disolver, cuando en elevadas esferas se pretenden ignorar las verdaderas necesidades del magisterio, cuando en otras ocasiones y mas solemnes el profesorado ha acudido en busca de remedio á la Representación nacional y no se ha visto reparado, al ver además la inestabilidad de los gobiernos, la falta de tacto en disposiciones de primera enseñanza, y el poco entusiasmo en desenvolver en su seno un pensamiento grande que se arrancára de la situación triste en que se encuentra, ¿podemos creer que la asociación nacional en el caso de realizarse sería bastante fuerte para neutralizar tanto obstáculo como tendría que vencer, falta de apoyo moral, oficial y de representación?

En el seno del magisterio existe además un germen disolvente difícil de destruir y ante el cual toda idea de union se disipa. No pensar en una asociación nacional si primero no se

procura la union de los profesores en provincias y en sus localidades respectivas. Si las partes no pueden vivir en íntima relacion, si en provincias no existe el lazo de compañerismo que debiera reinar mutuamente, ¿cómo formar un todo íntimo, un cuerpo moral indisoluble, fuerte, con aspiraciones tan eterogéneas?

Nosotros decimos lo que sentimos, entre el profesorado existe un germen de disolución, una fuerza centrífuga que tiende á separarnos del centro, de su centro comun de amor, de compañerismo y caridad que debiera ser nuestro apoyo, nuestra esperanza; y mientras no se arranque de su seno, mientras no se espurgue ese elemento, creemos no se realizarán los buenos deseos de los ilustrados señores que por segunda vez han iniciado ese pensamiento, grande, filosófico y altamente cristiano de una asociación nacional entre el magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

ROSENDO ALBERT.

## ASOCIACION GENERAL DEL MAGISTERIO.

### Al profesorado español.

Aceptada desde luego con aplauso por una gran parte del Magisterio de primera enseñanza y de la prensa del ramo la idea de la Asociación general bajo las bases que se expusieron en la circular del 1.<sup>o</sup> de Febrero de este año, firmada por siete periódicos profesionales y otras personas del Magisterio, hora es ya de realizar la obra iniciada, y en su consecuencia se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>o</sup> La reunion general de todos los que se han adherido ó se adhieran al pensamiento hasta la fecha en que aquella se celebre, tendrá lugar en Madrid, como punto más céntrico para todos, durante los días 21 y siguiente del próximo mes de Mayo, época en que los asociados ó sus representantes de provincias pueden utilizar la rebaja de precios que con motivo de las fiestas de San Isidro se hacen por las empresas de los ferro-carriles. El local y la hora de las reuniones se anunciarán oportunamente.

2.<sup>o</sup> Los puntos sobre que han de versar las reuniones serán: primero, sobre formación del Reglamento general de la Asociación y nombramiento de la Junta central definitiva; segundo, sobre la conveniencia ó no conveniencia de designar uno ó más candidatos para la Diputación á Cortes, procediendo en el primer caso al nombramiento de la persona ó personas que al efecto hayan de votarse; y tercero, sobre aumento de sueldos, desapareciendo las retribuciones; sobre derogación de algunos puntos legales en materia de primera enseñanza perjudiciales al Magisterio, sustituyéndolos con otros más en armonía con la razón, con la justicia y con la dignidad de la clase; sobre el mejor sistema de pagos á los Maestros, y sobre jubi-

laciones, orfandades, etc., por el Estado; y mientras esto no se consiga, sobre los medios más fáciles, más eficaces y más equitativos de subvenir á las necesidades de los asociados y de sus familias sin desembolso alguno por parte de aquellos.

3.ª Tendrán derecho á asistir á la reunion, por sí ó en representacion de otros, y hacer uso de la palabra, todos aquellos Maestros y Maestras que se hallen conformes con el pensamiento, bajo las bases que ya se expusieron en la mencionada circular.

4.ª Cada uno de los asociados, por sí ó reunidos con otros compañeros, pueden nombrar un solo representante. Tanto en el primer caso como en el segundo, mandarán bajo sobre al Director de *El Defensor* ó de *La Reforma*, los que no asistan personalmente, una carta igual ó semejante á los modelos números 1 y 2, segun preceda.

5.ª El nombramiento de representantes se hará sin dilacion, para que aquellos puedan tomar oportunamente las medidas necesarias á fin de acudir desde el primer dia á la reunion general.

6.ª No obstante para el objeto las adhesiones que se nos han remitido, ni tampoco por lo mismo las que se hayan remitido á los demás periódicos firmantes de la circular, ó á los que posteriormente se hayan adherido al pensamiento, se hace preciso que todos los adheridos se hallen *expresamente* representados en la reunion general, bien personalmente, bien por escrito, á virtud de la carta de que se ha hablado en la regla 4.ª de la presente circular.

7.ª Tratándose de representantes, sus electores respectivos remitirán á aquellos un ejemplar del acta correspondiente, donde conste, cuando ménos, el nombre, apellido y residencia de los representados, y el punto y fecha de la reunion, y otro al director de *La Reforma* ó de *El Defensor*, á fin de saber en su dia el número de representaciones si alguno de los representantes no pudiera por incidentes imprevistos asistir á las sesiones.

Y 8.ª Sea cualquiera el número de los asistentes, por sí ó representados por otros, los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los socios.

Se recomienda con preferencia la asistencia personal si fuese posible, para cuyo fin se tratará de conseguir de la superioridad que se declaren de vacaciones para los Profesores públicos asistentes los dias que duren las sesiones, y se encarece á todos el mayor interés en asunto tan vital, poniéndose al efecto en correspondencia sin demora, con sus amigos de la misma ó de otra provincia, si lo creyeran necesario, á fin de mantener vivo el pensamiento que se intenta realizar.

Un poco de resolucion, compañeros, y la tan deseada Asociacion general del Magisterio español, que tantos beneficios puede reportar por el esfuerzo comun, será un hecho muy en breve, dando además inequívocas señales de robustez y prosperidad desde los primeros instantes de su vida.

Madrid 26 de Marzo de 1881.

Por *La Reforma*,  
Eusebio Aguilera.

Por *El Defensor*,  
Eugenio Cemborain España.

#### MODELO NÚM. 1.

El (ó la) que suscribe, Maestro (ó Maestra) en la provincia de..., partido judicial de..., no puede acudir personalmente á la reunion general que ha de tener lugar en el punto y dias señalados en la circular publicada por LA REFORMA y *El Defensor* con fecha 22 de Marzo; pero conforme en un todo con el pensamiento de la circular del 1.º de Febrero, firmada por los mismos y otros varios, autorizo á D..... (1) para que me presenten en dicha reunion general, aceptando desde luego lo que en ella se hiciere por mayoría de votos, y que no sea contrario á las bases que primitivamente se expusieron.

*Fecha y firma.*

Sr. Presidente de la Mesa en la reunion general.

NOTA. Los que no tengan por conveniente nombrar á persona alguna que los representantes, pueden suprimir desde la palabra «autorizo» hasta «aceptando», poniendo en vez de esta la palabra «acepto» y continuando lo demás hasta su final.

#### MODELO NÚM. 2.

Los que suscriben, Profesores de primera enseñanza de los pueblos de..., en la provincia de..., no pudiendo asistir en persona á la reunion general que ha de tener lugar en el punto y dias señalados en la circular publicada por LA REFORMA y *El Defensor* con fecha 26 de Marzo, pero conformes en un todo con el pensamiento de la circular de 1.º de Febrero, firmada por los mismos y otros varios, han acordado nombrar á D..... (1) para que les represente en dicha reunion general, aceptando desde luego lo que en ella se hiciere por mayoría de votos, y que no sea contrario á las bases que primitivamente se expusieron.

*Fecha y firmas.*

### CRÓNICA PROVINCIAL.

Se han recibido en esta Escuela Normal los títulos académicos siguientes: de Maestro de 1.ª enseñanza elemental á favor de D. José Cabanas, D. José Bertran, D. José Margall y D. Luis Domenech; y de Maestro superior, los de D. Jaime Comas y D. Eduardo Reixach y Mas.

\* \* \*

En nuestra última *Crónica* decíamos no se habia anunciado en el concurso, el pueblo de Tossa, en lugar de Vidreras que es al que nos referimos.

\* \* \*

El ayuntamiento de Quart ha solicitado se declare incompleta la Escuela elemental de dicho pueblo.

\* \* \*

Cinco trimestres de haber se le adeudan al Maestro de S. Pedro de Osor, que juntamente con lo del mate-

(1) Ya se ha dicho que la única condicion esencial de los representantes en que se hallen conformes con el pensamiento.

rial y lo de retribuciones convenidas forman un total de 2.223'37 pesetas.

Sr. Moradillo.....

\* \* \*

Ha tomado posesion de la Escuela de Torroella de Fluviá D. José Danés.

Lo celebramos.

\* \* \*

Damos las gracias al nuevo periódico de esta localidad «El Constitucional» por el favor que nos dispensa reproduciendo algunos de nuestros sueltos, pero contrasta con la poca galanteria del colega de no citar la procedencia.

\* \* \*

El pueblo de Sta Coloma, para el que dijimos habia sido nombrado maestro interino, no es el de esta provincia sino de la de Logroño.

\* \* \*

Se ha recibido ya el título administrativo del Maestro de Ripoll, D. José Guich y Bonet.

\* \* \*

D<sup>a</sup> Concepcion Peitaví, Maestra pública de Camprodon, tomó posesion el día 22 de los corrientes del local escuela de niñas, principiando las clases en el mismo día.

\* \* \*

Leemos con extrañeza en el «Diari Catalá» del 26 de Marzo;

«Oposiciones: Se asegura que dentro de pocos dias se sacará á oposicion la clase de profesor de la escuela provincial de dibujo que hoy desempeña por nombramiento de la Diputacion provincial D. Alfonso Gelabert.»

Y la de auxiliar, ¿cuando se proveerá....?

\* \* \*

Se ha concedido la sustitucion á D.<sup>a</sup> Josefa Estrada, Maestra de Bañolas, nombrando sustituta á D.<sup>a</sup> Isabel Estela.

\* \* \*

Rogamos á nuestro estimado colega Barcelonés «El Monitor de primera enseñanza» tenga la bondad de explicarnos el siguiente suelto que leimos en «El Diluvio» del sábado 24 de los corrientes. Dice así:

«La asociacion de enseñanza láica ha acordado dar algunas representaciones dramáticas en el teatro de Jovellanos, para recoger fondos destinados al Fomento de aquella benemérita institucion. Mañana se dará la primera de dichas representaciones.»

No tenemos noticia alguna acerca de esa asociacion, ni de los fines que se propone, ni de el Reglamento porque se rige, ni tampoco habiamos leido nada sobre la existencia de esa benemérita hasta el sabado que lo vimos en «El Diluvio».

\* \* \*

En el anuncio inserto en nuestro periódico en los números 11, 12 y 13, se pone el precio de 4 pesetas

50 céntimos come valor de la obra «Manual del trabajo» última produccion del Sr. Bastinos, en lugar de 1 peseta 50 céntimos que es su verdadero coste.

\* \* \*

Por el año de 1845 publicóse en Barcelona por el Sr. D. Antonio Bergnes, un librito por demás curioso é instructivo. Hállanse en él reasumidos diversos opúsculos morales, económicos y políticos de Benjamin Franklin, siendo debida la traduccion á P. F. M. nombre que nunca hemos podido nosotros descifrar.

En el próximo número daremos á conocer dos de dichos opusculitos, con la seguridad de que han de agradecérnoslo nuestros suscritores.

\* \* \*

En el lugar correspondiente y para que llegue á noticia de nuestros lectores, publicamos la Circular que la «Asociacion general del Magisterio» dirige al Profesorado español, insertada en «La Reforma» del 20 de Marzo último.

\* \* \*

Una pregunta á nuestro caro colega. «La Apología» de Valencia. Podria decirnos ya que cuenta en su colaboracion distinguidos literatos y entusiastas *amateurs*. quién es el autor de una poesia titulada «La una» y donde podriamos leerla. Dicha poesia es bellísima por todos conceptos y puede compararse con las mejores de nuestros clásicos; es debida á un literato valenciano poco conocido en las letras, segun tenemos entendido, y se publicó en un periódico ó revista literaria de esa poblacion.

\* \* \*

Cortamos del *Olotense* del día 27 de Marzo último:

«Por persona fidedigna, ha llegado á nuestro conocimiento que nuestro ilustre Ayuntamiento se ha visto apremiado con un planton, por falta de pago á los señores maestros de instruccion primaria, en cuyas respectivas asignaturas están perfectamente al corriente. Nos sorprenden semejantes anomalías que tan mal dicen en favor de la pública administracion.»

Por nuestra parte.... ni una palabra mas.

\* \* \*

En uno de nuestros anteriores números, dimos á conocer algunas de las novedades que la Real Academia de la Lengua ha introducida en la última edicion de su Gramática. Hoy debemos añadir que se nota tambien el aumento de un capítulo con el nombre de «Vicios de diction», en el cual se manifiesta que los principales en que puede incurrir el que habla ó escribe son: el *barbarismo*, el *solecismo*, la *cacofonia*, la *amfibologia* ú oscuridad, y la *monotonía* y pobreza ó empleo muy frecuente de poco número de vocablos.

En el próximo número lo transcribiremos á nuestras columnas.

\* \* \*

En la Junta general celebrada ayer por la sociedad literaria de esta capital quedó constituida la nueva Junta por los señores que á continuacion se expresan:

Presidente, *Emilio Grahit*.—Vice-presidente, *Joaquín de Espona*.—Tesorero, *Enrique Martínez*.—Bibliotecario, *Ernesto Vivas*.—Secretario, *Pedro de Palol*.—Jurado.—*Celestino Pujol y Camps, Joaquín Grau Prats, Arturo Vinardell Roig*.—Suplentes, *Juan Planas y Feliu, Joaquín Grau y Prats*.

Nuestro apreciado amigo D. Francisco Loperena profesor de la Escuela Normal de esta ciudad, ha tenido notable mejora en la enfermedad que hace días viene sufriendo.

De todas veras nos alegramos deseándole un pronto y eficaz restablecimiento.

## SOCIEDAD

### LA UNION DEL MAGISTERIO.

#### Aviso.

En conformidad al art. 52 del vigente Reglamento, recuerdo á los señores Sócios el deber en que se hallan de hacer efectivas sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre en las respectivas Delegaciones de partido, ó en los puntos designados por los señores Delegados, dentro de la primera quincena del corriente, advirtiéndole que los inscritos por enfermedad, sólo deben pagar tres pesetas por el trimestre, sea cual fuere su edad; y los que se inscribieron por defunción, deben satisfacer, insiguiendo lo prescrito en el artículo 51, una cantidad que no baje de la cuarta parte de su cuota, ó sea, de 65 céntos. los que se inscribieron á razon de 2 pesetas y media por defunción, y de 1.25 pesetas los que lo hicieron á razon de 5 pesetas, pudiendo satisfacer de una vez el importe de las cuatro cuotas los que lo prefieran.

Para los efectos de los artículos 53 y 55 debo recordar á los señores Delegados la obligacion en que se hallan de mandarme antes de definir la segunda quincena del presente mes una relacion por duplicado que exprese que sócios han pagado, cuanto, y por que concepto, así como los que hubieren quedado en descubierto.

Vidreras 1.º de Abril de 1881.—El Presidente, *Ramon Gratacós*.

## SECCION OFICIAL.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Gerona.

#### *Escuela elemental de niñas.*

S. Feliu de Guixols, dotada con el haber anual de 825 pesetas.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 16 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 30 de Marzo.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

#### *Escuelas elementales de niños.*

Barcelona, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Cabrils, Castellfullit del Boix, Fogás de Tordera, Gualba, Montañola, Montmajor y Mura, dotadas con el haber anual de 625 pesetas.

#### *Incompletas de niños.*

Gayá, Las Cabañas y Santa Eugenia de Berga, con 250 pesetas.

#### *Elementales de niñas.*

Castelladral, Fonollosa, La Llacuna, Parets y Subirats, con 550 pesetas.

Calonge de Calaf, Castellfullit del Boix, Montseny, Sagás y San Quirico de Besora, con 416.75 pesetas.

San Martin de Provencals (sustitucion), con 550 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutará de casa y retribuciones, excepto la que obtenga la sustitucion, que sólo disfrutará de casa si la Maestra propietaria deja de habitarla.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 18 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. d. l. día 22 de Marzo.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

#### *Escuelas elementales de niños.*

Guixes, Pinós, Seo de Urgel, Alyamora, Arfa, Areo, Altron, Espluga de Serra, Fuliola, Golmés, Grañanella, Llesuy, Madrona (Pinell), Miralcamp, Navés, Ossó, Pont de Bar (Toloriu), Tabascant, Tabús, Ibars de Noguera, dotadas con el haber anual de 625 pesetas.

#### *Elementales de niñas.*

Abella de la Conca, Baldomá, Bobera, Fornols, Madrona (Pinell) Montellá, Novés, Orcan, Palau de Noguera, Roselló, S. Climent (Pinell), Santa Liña, Tornabous, dotadas con el haber anual de 416.75 pesetas.

#### *Incompletas de niños.*

Civít (Talavera), Guardia Helada (Montoliu), Montmagastre (Aña), Preñanosa, Ogern (Castellnou de B), Molsosa, Ysil, Agulló (Ager), dotadas con el haber anual de 250 pesetas.

#### *Incompleta de niñas.*

Floresta (Omellons), con 175 pesetas.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 8 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 1.º de Abril.)

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

*Escuelas elementales de niños.*

Perafita y San Martín de Centellas, con 625 pesetas.  
Pineda (sustitución), con 416'50 pesetas.

*Ayudantías.*

Berga, sin otro emolumento que 730 pesetas.  
Cornellá, sin otro emolumento que 300 pesetas.  
San Feliu de Codinas, sin otro emolumento que 250 pesetas.

*Incompletas de niños.*

Bellprat, Canovellas, Cabrera de Igualada, Castellar del Riu, Monclar de Berga, Montmajor, Masías de San Pedro de Torelló, Granera, Osormort, Orpí, Salavinera, San Martín de Torruella, San Martín del Bas, dos en San Mateo de Bages, Santa María de Miralles, Vilalleons y Villalba Saserra, con 250 pesetas.

*Elementales de niñas.*

Gurb, San Boy de Llusanés y San Pedro de Riudevittles, con 550 pesetas.  
La Nou y Santa María de Besora, con 416'75 pesetas.

*Incompletas de niñas.*

San Quirico Safaja, con 275 pesetas.  
Pontons, San Vicente de Torelló y Santa Cecilia de Voltregá, con 250 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto el que obtenga la sustitución, que sólo disfrutará de casa si el Maestro propietario deja de habitarla.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 29 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 30 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

SECCION DE FOMENTO.

*Negociado 4.º—Instrucción primaria.*

Por repetidas circulares de este gobierno publicadas

en el Boletín oficial de la provincia desde 1875, y especialmente por la precedida de la Real orden de 10 de Julio de 1876, se ha ordenado á los Sres. Alcaldes que al vencimiento de cada trimestre ingresen en la Tesorería de la Administración económica los haberes que deben percibir los profesores de instrucción primaria por sus respectivas dotaciones y el importe de otro trimestre para pago de los atrasos que acrediten en el caso de que los ayuntamientos no hayan podido saldar sus créditos inmediatamente, ó en último caso en los plazos que con los interesados hubieren convenido, bajo apercibimiento de que no haciendo los ingresos citados dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del trimestre, se expedirían los comisionados de apremio que hubiere lugar contra los alcaldes que resultasen en descubierto en el pago de dichas atenciones.

El procedimiento ejecutivo sin embargo, no se ha llevado á cabo por este Gobierno en muchas ocasiones, por haber podido apreciar la penuria de fondos en pue determinados municipios se encontraban á causa de la falta de arbitrios ordinarios y extraordinarios autorizados para nivelar sus presupuestos, y solamente se ha debido apelar al apremio cuando ha resultado evidente la negligencia ó morosidad voluntaria de algun alcalde en el cumplimiento de deber lan sagrado.

Pero la causa determinante del temperamento adoptada por este Gobierno, tiempo es ya de que desaparezca, pues ha mediado plazo suficiente para que los ayuntamientos hayan procurado los medios posibles de extinguir el déficit que por tal concepto les resulta; y los que hasta ahora no lo han verificado deben sufrir las consecuencias de su falta de celo por no proponer oportunamente como hasta la sociedad se les ha ordenado, cuanto á normalizar tan importante servicio ha sido indispensable, ya que por parte de este Gobierno ha sido constantemente recomendado.

Deber pues de mi autoridad es en tal estado obrar con toda la energía que requiere la necesidad imprescindible de llegar con prontitud á regularizar un servicio del mayor interés para que los profesores sean debida y puntualmente atendidos; y decidido á no omitir medio alguno legal de cuantos se hallen en el círculo de mis atribuciones, sin perjuicio de otras disposiciones ulteriores, prevengo á los Sres. Alcaldes que si á los diez días del vencimiento de cada trimestre no han ingresado en Tesorería las cuotas correspondientes para pagar á los Profesores de instrucción primaria las asignaciones que por todos conceptos deban percibir por lo corriente y lo atrasado sin mas aviso ni recuerdo expedirá la Administración económica contra los que resultan morosos los apremios correspondientes á costa de los mismos quienes abonarán de su peculio particular las dietas que hayan devengado los comisionados, sin perjuicio de cualquier otro procedimiento á que hubiere lugar.

Gerona 24 de Marzo de 1881.—El gobernador, *Fernando de Moradillo.*

(B. O. del día 28 de Marzo.)

## SECCION DE NOTICIAS.

El ayuntamiento de Madrid ha concedido al señor Galdo los terrenos llamados Glorieta del parador de Muñoz, sitos en la coronada Villa, para que construya en ellos una escuela modelo de niños.

Reciba nuestra enhorabuena aquel ayuntamiento, y en particular el Sr. Galdo, por el entusiasmo que manifiesta por la pública instruccion.

El 18 del pasado Marzo tomó posesion ante el Consejo universitario el nuevo Rector de la Central don Francisco de la Pisa Pajares, dirigiendo con este motivo una circular á los Profesores manifestándoles el testimonio de su consideracion.

No es cierto que se haya llevado al Consejo de Ministros propuesta alguna para nombrar Director del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos, entre otras razones porque no es asunto que corresponda al Consejo ni seria posible tampoco dicho nombramiento dada la organizacion que tiene el mencionado Colegio Nacional.

Queriendo algunos estudiantes de la Universidad Central, manifestar su entusiasmo al Sr. D. José de Echegaray, por su último drama *El Gran Galeoto*, el 23 por la tarde se reunieron en los Jardines del Buen Retiro, acordando abrir una suscripcion para regalarle una corona.

Despues se trasladaron á la calle de la Princesa, donde habita el autor, siendo éste saludado con vítores y aplausos al presentarse en uno de los balcones del piso bajo, aplausos y vítores que se repitieron al terminar el Sr. Echegaray estas ó parecidas palabras:

«Compañeros: Debo llamaros así, porque yo no soy mas que un estudiante como vosotros. No hablemos mas de mí; hablemos de Calderon y de Lope de Vega; hablemos de dos grandes poetas cuyo recuerdo es tan reciente todavía. Ayala y D. Juan Eugenio Hartzenbusch; hablemos de García Gutierrez y Tamayo, que tantas glorias han dejado á su patria. Hablemos de la patria, por la que daré mi sangre y mi vida; hablemos de España, por la que todos debemos trabajar. En la imposibilidad de abrazaros á todos, como sería mi deseo, lo hago desde aquí con el pensamiento; pero haré más, bajaré á estrechar en mis brazos á algunos de mis compañeros, y este abrazo será para todos.»

El Sr. Echegaray bajó, con efecto, á confundirse entre los grupos, abrazando á uno de los escolares.

Cortamos del «Magisterio Balear.»

Los Inspectores de primera enseñanza y Directores de las Escuelas Normales de Francia se reunirán el 30 del corriente mes, por orden del Ministro del ramo, para discutir los dos puntos siguientes:

«Organizacion pedagógica de las Escuelas encomendadas á un solo Maestro.»

«Medios de asegurar á las Escuelas Normales el mejor plantel de Maestros. Condiciones de preparacion y admision.»

Nosotros en España no nos paramos en semejantes

bagatelas; y cuando por casualidad se intenta alguna reforma, se arregla todo en las oficinas centrales y quizá por el último de sus oficiales.

La Junta directiva de la Liga contra la ignorancia de Valencia ha presentado al Sr. Rector de aquel distrito una razonada exposicion para que se sirva proponer la creacion en dicha capital de un Colegio ó escuela de sordo-mudos, con el carácter de provincial ó de distrito, y en la forma que juzgue procedente.

Bien por la «Liga contra la ignorancia.»

Parece que el Profesor interino de la Escuela Normal de Tarragona, se ha permitido exigir á sus alumnos, con formas imperativas, el billete del cumplimiento de un precepto, que nada reza con la escuela, y amenaza con tener presente para fin de curso al alumno que deje de cumplir esta exigencia.

¿Sí.....?

Cortamos del Balance semanal de «El Defensor del Magisterio» de Madrid.

«Dejó de existir D.<sup>a</sup> Ramona Aparicio, y su sensible muerte produjo la vacante de la plaza de Directora de la Escuela Normal de maestras de Madrid.

Insepulto aún el cadáver de la ilustre profesora, ya la intriga se ponía en juego para ocupar un puesto que es de muy difícil desempeño.

Y como en este país ha conquistado tantos éxitos el favoritismo, ya alguna joven *modesta* y otras que no son jóvenes ni modestas, se creían dueñas de un cargo tan importante.

La Direccion general de Instruccion pública ha cortado los vuelos á tan insensatas pretensiones, anunciando *urbi et orbe* que la plaza de directora se proveerá como procede en ley y en justicia.

Se proveerá por oposicion. (Aplausos.)

Dicha plaza está dotada con 4.000 pesetas de sueldo anual y 500 pesetas de gratificacion, casa y dobles derechos de exámenes.

«La Reforma» dice que la provision de esta plaza será objeto de una disposicion especial que se está estudiando en estos momentos por el Ministerio de Fomento.

El Sr. D. Manuel M.<sup>a</sup> José de Galdo se ha negado á aceptar el cargo de Inspector general de Instruccion pública que le habia sido ofrecido por el Sr. Albareda.

Una pregunta á la prensa profesional. Tiene noticia alguno de nuestros apreciables colegas, de que trate de solemnizarse el centenario de D. Pedro Calderon de la Barca en alguna de las Escuelas Normales de España.

Mucho agradeceremos se nos diga algo sobre este particular allá donde trate de verificarse esta solemnidad literaria.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## NUEVA LEY

DE

### ENJUICIAMIENTO CIVIL

#### PARA ESPAÑA Y ULTRAMAR

Promulgada por R. D. de 5 de Febrero de 1881, con arreglo á las bases de la ley de 21 Junio de 1880. Anotada y concordada con los artículos correspondientes de la Ley del Poder Judicial, Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y otras disposiciones y observaciones importantes. Por la Redaccion de el Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

Ultima edicion de 1881.

Un tomo 8.º mayor.

Véndese en la Libreria de Vicente Dorca.

## LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

### Precios de suscripcion en España y Portugal.

|                 |   |                        |             |   |                        |             |   |                         |
|-----------------|---|------------------------|-------------|---|------------------------|-------------|---|-------------------------|
| Madrid. . . . . | { | 1 año. . . . . Pts. 35 | y Portugal. | { | 1 año. . . . . Pts. 40 | Extranjero. | { | 1 año. . . . . Fcos. 50 |
|                 |   | 6 meses. . . . . » 18  |             |   | 6 meses. . . . . » 21  |             |   | 6 meses. . . . . » 26   |
|                 |   | 3 meses. . . . . » 10  |             |   | 3 meses. . . . . » 11  |             |   | 3 meses. . . . . » 14   |

Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12 principal. Madrid, ó Libreria de V. Dorca, Gerona.

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1881 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de Señoras y Señoritas, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señoras madres de familia.

### GUIA DEL NIÑO,

PRIMER LIBRO DE LECTURA,

despues del método, en las escuela,

por

D. MANUEL MESEGUER GONELL,

MAESTRO SUPERIOR

*premiado en certámen pedagógico y literario, y  
por la Junta provincial de  
Instruccion pública de Tarragona.*

Además de su objeto puramente escolar, tiene este libro otro más interesante, si cabe, cual es el de pagar por medio de su lectura en las familias, conocimientos indispensables á la vida y útiles reglas de conducta, desterrando al mismo tiempo vicjas preocupaciones, que mantienen los pueblos rurales españoles en un estado nada satisfactorio moral y materialmente hablando. Lleva además al fin la explicacion del Mapa de España, para ahorrar trabajo á los profesores, en esta parte, que tanto les entretiene, y cuyo conocimiento es tan necesario ya en todas las escuelas.

Está impreso con tipos gruesos y claros, vendiéndose á 4 reales el ejemplar y á 36 reales la docena, en la libreria de Rovira Hermanos, editores de esta obra, y en la de la Viuda de D. Vicente Perales, en Castellon. En Valencia, en la de Mariana y Sanz, frente á la Lonja de la Seda. En Madrid, Rosado, puerta del Sol.—Zaragoza, D. José Bederá.—Barcelona, Bastinos y Camí.—Tarragona, Gual y Granell.—Reus, Torroja y Tarrats.—Tortosa, Prades.—Málaga, Moya, libreria Universal. El autor (por Tortosa—AMPOSTA) lo remite por correos previo el pago en sellos de franqueo, y en Gerona en la

*Libreria de Vicente Dorca.*